



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Así mismo, es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo al literal a) del artículo 55, concordante con los literales v), z) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reglar mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

La Administración Municipal, a través del Departamento de Planificación y Desarrollo, gestiona los procesos de delimitación de los asentamientos humanos emplazados en el Cantón San Pedro de Pelileo, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita cumplir como entidad municipal con las disposiciones constitucionales y legales en cada centro poblado; y, por tanto, asumir las competencias y responsabilidades que le corresponden en el accionar de la gestión administrativa.

II

Las cabeceras urbano parroquiales, ubicadas en las circunscripciones de las ocho parroquias rurales del cantón San Pedro de Pelileo, a pesar de estar definidas desde el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2011, y presentar normativa urbana o urbanizable para procesos de uso y ocupación del suelo, no cuentan con los respectivos instrumentos legales, en este caso, ordenanzas que los normen de forma clara y precisa.

Es por ello, que como parte de la consultoría *“PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DE LA CABECERA CANTONAL: PARROQUIA LA MATRIZ Y PELILEO GRANDE, LAS CABECERAS PARROQUIALES DE COTALÓ, HUAMBALÓ, BOLÍVAR, BENÍTEZ, SALASACA, EL ROSARIO, CHIQUICHA, GARCÍA MORENO Y CENTROS POBLADOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN”*, realizada en el año 2016, generó proyectos de ordenanzas para dar solución a este vacío.

III

Por lo expuesto, el Departamento de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con el Departamento de Avalúos y Catastros, incorpora algunas sugerencias y puntualizaciones con el propósito de perfeccionar los documentos entregados por el equipo consultor URBARQDI en el



2018, y a fin de acoger también las peticiones de los nuevos representantes de los GADs Parroquiales.

En este sentido, el presente proyecto de ordenanza contiene la delimitación del **CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CHIQUICHA**, y de esta manera se norma el límite del territorio de dicho asentamiento humano.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los Gobiernos Municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en el ámbito de su competencia y territorio; y en uso de sus facultades, expedirá ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, literal a), establece que entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados está el de planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el mismo artículo 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como otra de las atribuciones el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal a), establece que es atribución del Concejo Municipal en ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal v), establece entre las atribuciones del Concejo la de crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal z), le corresponde al Concejo Municipal el regular la delimitación de los barrios



y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas;

Que, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, está dando cumplimiento a lo que determina la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos y su Reglamento; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 7 y artículo 57 literal a) y que guarda concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CHIQUICHA

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto delimitar el centro poblado de la cabecera parroquial de Chiquicha del cantón San Pedro de Pelileo.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza rige para el centro poblado de la cabecera parroquial de Chiquicha del cantón San Pedro de Pelileo.

TITULO II DE LA DELIMITACIÓN

CAPITULO I

DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CHIQUICHA

Art. 3.- El centro poblado de la cabecera parroquial de Chiquicha del cantón San Pedro de Pelileo, cuenta con una superficie de 14.187 hectáreas; la mayor concentración de viviendas se ha ubicado a lo largo de la vía central con poco equipamiento urbano y de gestión.

Art. 4.- El centro poblado de la cabecera parroquial de Chiquicha del cantón San Pedro de Pelileo, estará circunscrito dentro de los siguientes linderos y límites:

AL NORTE: Partimos de la vía a Chiquicha desde el punto N° 0 cuyas coordenadas son 773485 y 9861886, desde este punto continuamos al Norte al punto N° 1 cuyas coordenadas son 773496 y 9861936, continuamos por sentido Norte hasta llegar al punto N° 2 en el lindero de una propiedad particular cuyas coordenadas son 773504 y 9861983, de este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 3 cuyas coordenadas son 773547 y 9861977, de este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta el punto N° 4 cuyas coordenadas son 773549 y 9861988, desde este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 5 cuyas coordenadas son 773594 y 9861981, desde este punto continúa en dirección Norte por un camino hasta llegar al punto N° 6 cuyas coordenadas son 773598 y 9862012, desde este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 7 cuyas coordenadas son 773749 y 9861988, desde este punto continúa en dirección Sur por la vía pública hasta llegar al punto N° 8 cuyas coordenadas



son 773749 y 9861955, desde este punto continúa en dirección Este hasta llegar al punto N° 9 cuyas coordenadas son 774021 y 9861936.

AL ESTE: Desde el punto N° 9 continúa en dirección Sur-Oeste por la vía pública hasta llegar al punto N° 10 cuyas coordenadas son 773982 y 9861897, desde este punto continuamos en dirección Sur hasta la vía a Chiquicha hasta llegar al punto N° 11 cuyas coordenadas son 773970 y 9861849, desde este punto en dirección Sur por la quebrada sin nombre nos dirigimos al punto N° 12 cuyas coordenadas son 773958 y 9861802, desde este punto en dirección Este hasta llegar al punto N° 13 cuyas coordenadas son 773926 y 9861805, desde este punto continuamos hasta llegar al punto N° 14 cuyas coordenadas son 773920 y 9861747.

AL SUR: Desde el punto N° 14 continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 15 cuyas coordenadas son 773884 y 9861748, de este punto continúa en dirección Sur-Oeste por lindero particular al punto N° 16 cuyas coordenadas son 773880 y 9861741, de este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 17 cuyas coordenadas son 773846 y 9861739, de este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 18 cuyas coordenadas son 773846 y 9861672, de este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 19 cuyas coordenadas son 773818 y 9861671, de este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 20 cuyas coordenadas son 773809 y 9861710, de este punto continúa en dirección Nor-Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 21 cuyas coordenadas son 773719 y 9861719, de este punto continúa en dirección Norte por lindero particular al punto N° 22 cuyas coordenadas son 773719 y 9861722, de este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 23 cuyas coordenadas son 773683 y 9861722, de este punto continúa en dirección Sur-Este por un camino hasta llegar al punto N° 24 cuyas coordenadas son 773703 y 9861659, de este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares al punto N° 25 cuyas coordenadas son 773578 y 9861661, de este punto continúa en dirección Sur-Oeste por lindero particular al punto N° 26 cuyas coordenadas son 773575 y 9861648, de este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 27 cuyas coordenadas son 773525 y 9861656, de este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 28 cuyas coordenadas son 773533 y 9861737, de este punto continúa en dirección Nor-Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 29 cuyas coordenadas son 773478 y 9861753, de este punto continúa en dirección Norte por lindero particular al punto N° 30 cuyas coordenadas son 773479 y 9861765, de este punto continúa en dirección Nor-Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 31 cuyas coordenadas son 773376 y 9861800.

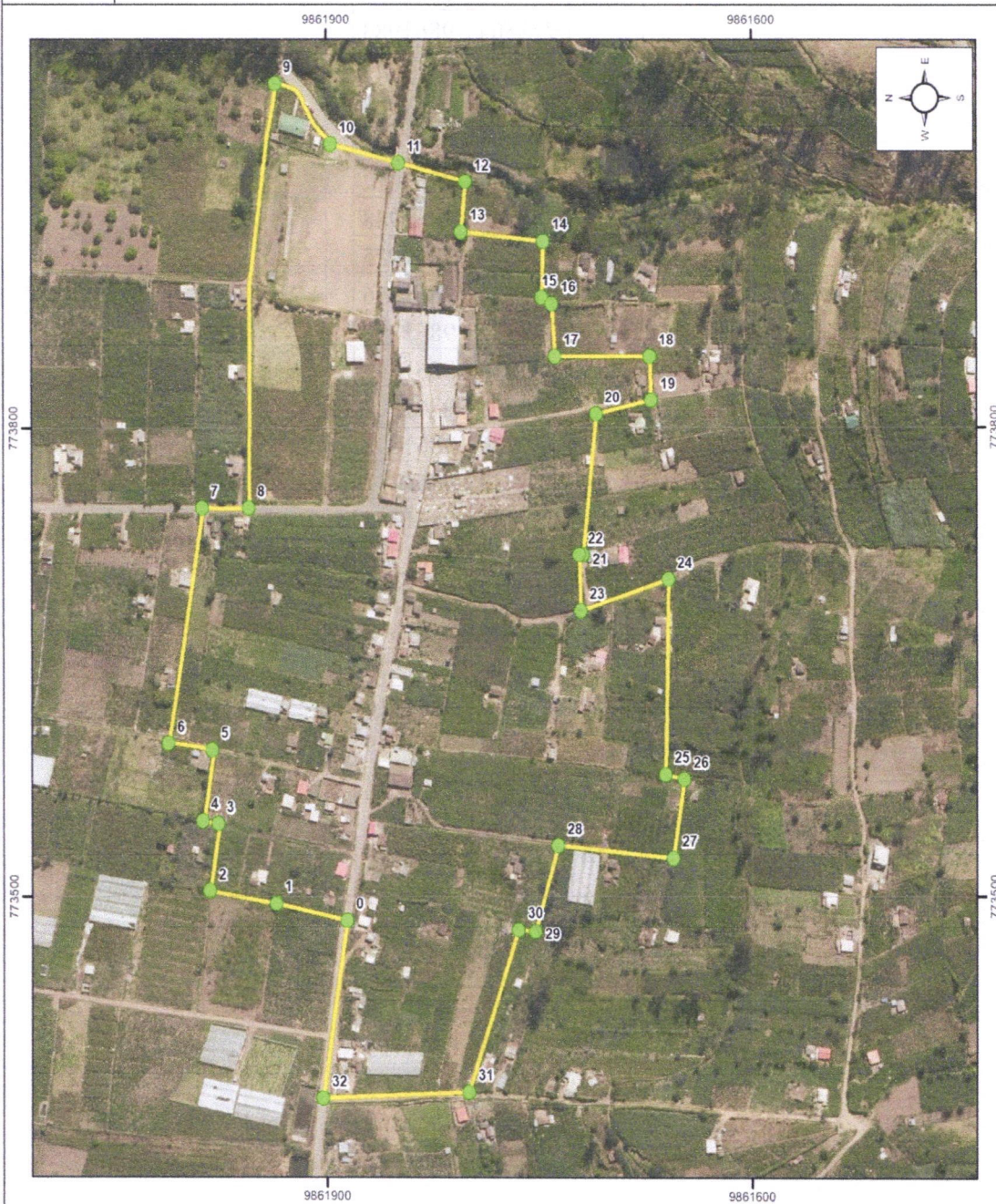
AL OESTE: Desde el punto N° 31 continúa en dirección Norte por un camino público hasta llegar al punto N° 32 cuyas coordenadas son 773372 y 9861903, desde este punto concluimos en dirección Este hasta el punto N° 0.

Las coordenadas son tomadas con el elipsoide de referencia: WGS 84-17S

Imagen 1. Detalle de delimitación del centro poblado de la Cabecera Parroquial de Chiquicha.



Mapa Centro Poblado "Chiquicha"



Simbología ● Coordenadas_CP_Chiquicha □ Limite_CP_Chiquicha		G. A. D. Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo	
		Departamento de Planificación y Desarrollo	
		Mapa centros poblados	
		Elaborado por:	Elaborado por: Ing. Jorge Jarama (2019) Cartografía Bosch 1:1000 Municipio de Pelileo y Cantón de Pelileo Proyecto de desarrollo del cantón
Fecha: 3/12/2020		Escala: 1:3 484	



Coordenadas		
COD	X	Y
0	773485	9861886
1	773496	9861936
2	773504	9861983
3	773547	9861977
4	773549	9861988
5	773594	9861981
6	773598	9862012
7	773749	9861988
8	773749	9861955
9	774021	9861936
10	773982	9861897
11	773970	9861849
12	773958	9861802
13	773926	9861805
14	773920	9861747
15	773884	9861748
16	773880	9861741
17	773846	9861739
18	773846	9861672
19	773818	9861671
20	773809	9861710
21	773719	9861719
22	773719	9861722
23	773683	9861721
24	773703	9861659
25	773578	9861661
26	773575	9861648
27	773525	9861656
28	773533	9861737
29	773478	9861753
30	773479	9861765
31	773376	9861800
32	773372	9861903

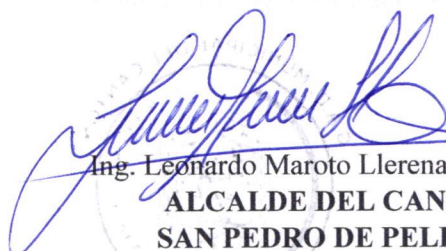
Art. 5 - El plano adjunto en formato físico y electrónico (.pdf, y .shp), es parte constitutiva de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón San Pedro de Pelileo,
a los dieciséis días del mes de diciembre, del año dos mil veinte.


Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

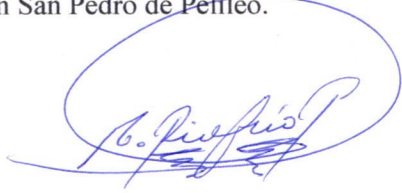



Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CHIQUICHA**, fue discutida y aprobada por el Seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la Sesión Ordinaria del día miércoles 02 de septiembre del 2.020; y, Sesión Ordinaria del día miércoles 16 de diciembre del 2.020; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.




Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, viernes 18 de diciembre del 2020.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CHIQUICHA**, para su sanción y promulgación.



Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

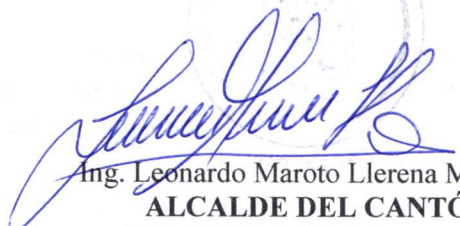




G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN
**SAN PEDRO DE
PELILEO**

**SECRETARÍA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, lunes 21 de diciembre del 2020.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente la **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CHIQUICHA**, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.



Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**



CERTIFICO: Que el Señor Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO**, firmó y sancionó la **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CHIQUICHA**, a los 21 días del mes de diciembre del 2020.



Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

